

**RESOLUCIÓN 6E/2014, de 19 de febrero, del Director General de Industria, Energía e Innovación, por la que se aprueba la convocatoria de la subvención “Ayudas para la elaboración y presentación de proyectos de I+D+i en cooperación nacional y/o internacional”.**

El objeto de estas ayudas es incentivar la participación en programas de I+D+i nacionales o internacionales a través de la concesión de ayudas para financiar los costes de preparación de los proyectos presentados a dichos programas

Son subvencionables las actuaciones de consultoría de gestión para la definición, elaboración y presentación de proyectos de I+D+i en los siguientes ámbitos:

- A) Programa Horizonte 2020 y otros programas de financiación de la I+D+i a nivel comunitario.
- B) Proyectos de cooperación tecnológica internacional del Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial (en adelante CDTI): multilaterales (Eureka, Iberoeka, Eurostars) o bilaterales (e+ Canadá, e+ Japón, e+ China, e+ Corea, e+ India, e+ Sudáfrica).
- C) Programas nacionales para proyectos de I+D+i en cooperación, como por ejemplo: proyectos de I+D en Cooperación Nacional y proyectos Innterconecta del CDTI, convocatoria RetosColaboración del MINECO, etc.

Todas las actuaciones objeto de subvención se referirán a la presentación de proyectos en cooperación, excepto aquellas correspondientes a las líneas específicas de proyectos individuales previstas dentro del H2020.

Al amparo de la presente convocatoria se podrán subvencionar actuaciones y gastos realizados a partir del día 1 de enero de 2014.

La cuantía máxima de la ayuda será del 100% del coste subvencionable, con los siguientes límites y condiciones:

- A) Programa Horizonte 2020 y otros programas comunitarios.

El importe de la subvención se condicionará, entre otros aspectos, al resultado obtenido en la evaluación oficial de la convocatoria. Para ello se tomará como referencia el umbral de aprobación establecido en la misma (indicado en el Evaluation Summary Report o documento similar).

- a) Proyectos que deban presentarse en una única fase:

- a.1) Ayudas a pequeñas y medianas empresas:

#### ***SUBVENCIÓN MÁXIMA PROYECTOS EN COOPERACIÓN***

<b>N.º SOCIOS PROYECTO</b>	<b>SOCIO</b>	<b>COORDINADOR</b>
----------------------------	--------------	--------------------

	< 80% umbral	≥ 80% umbral	≥ 80% umbral	< 80% umbral	≥ 80% umbral	≥ 80% umbral
≥ 5 socios	0 €	4.000 €	8.000 €	0 €	12.000 €	24.000 €
< 5 socios	0 €	2.500 €	5.000 €	0 €	7.500 €	15.000 €

**SUBVENCIÓN MÁXIMA PROYECTOS INDIVIDUALES**

< 80% UMBRAL	≥ 80% UMBRAL	≥ UMBRAL
0 euros	5.000 euros	10.000 euros

a.2) Ayudas a grandes empresas y centros tecnológicos.

Las grandes empresas y centros tecnológicos podrán recibir ayuda únicamente si cumplen los requisitos de la Base 5 respecto de la participación en el año anterior.

**SUBVENCIÓN MÁXIMA**

N.º SOCIOS PROYECTO	SOCIO		COORDINADOR	
	No supera el umbral	Supera el umbral	No supera el umbral	Supera el umbral
≥ 5 socios	0 euros	4.000 euros	0 euros	12.000 euros
< 5 socios	0 euros	2.500 euros	0 euros	7.500 euros

b) Proyectos que deban presentarse en 2 fases:

En el caso de programas en los que el proyecto se presente y evalúe en dos fases, se abonará a la empresa una subvención máxima de 3.000 euros para la preparación de la primera fase siempre que el solicitante sea una pyme, sea el coordinador del proyecto, y que dicha primera fase haya sido aprobada (es decir, que haya recibido el visto bueno para presentar la segunda fase).

Para la segunda fase, las subvenciones a conceder estarán sujetas a los límites establecidos en el apartado a) anterior.

B) Proyectos de cooperación tecnológica internacional del CDTI.

La concesión de la subvención se condicionará a la aprobación del proyecto por parte del CDTI.

Las grandes empresas podrán recibir ayuda únicamente si cumplen los requisitos de la Base 5 respecto de la participación en el año anterior.

**SUBVENCIÓN MÁXIMA**

	SOCIO		COORDINADOR	
	Proyecto aprobado	no Proyecto aprobado	Proyecto aprobado	no Proyecto aprobado
Pyme	0 euros	5.000 euros	0 euros	15.000 euros
Gran empresa	0 euros	2.500 euros	0 euros	7.500 euros

C) Proyectos de I+D+i en cooperación nacional.

Únicamente podrán recibir ayuda para la elaboración y presentación de proyectos de I+D+i en cooperación nacional las pymes que actúen como coordinador de un proyecto de estas características, que haya resultado aprobado por el organismo correspondiente.

PROYECTOS COOPERATIVOS NACIONALES	PYME = COORDINADOR
	PROYECTO APROBADO
	SUBVENCIÓN MÁXIMA
≥ 5 socios	12.000 euros
< 5 socios	8.000 euros

El plazo de presentación de solicitudes finaliza el 15 de diciembre